



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 133-GADMM-2021 CELEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO



En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúne el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, en cumplimiento de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, Arquitecto Guidmon Tamayo Amores, de fecha veinte y siete de agosto del año dos mil veintiuno, conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo Amores). – Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales muy buenos días, gracias por su comparecencia a la convocatoria número ciento treinta y tres, que corresponde a la sesión ordinaria a celebrarse el día de hoy lunes treinta de agosto del año dos mil veintiuno. Señor Secretario General, proceda por favor con el primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga Zambrano). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales buenos días con todos, con autorización del señor Alcalde, procedo a tomar lista para la verificación de asistencia de las y los señores concejales, así como a constatar el correspondiente quórum para la sesión convocada por el señor Alcalde para el día de hoy lunes treinta de agosto del dos mil veintiuno:

PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicealcaldesa	Lic. Irene Batallas Toscano	✓	
Concejala	Abg. Isabel Heras Calero	✓	
Concejal	Sr. Antonio Jaramillo Acosta	✓	
Concejal	Sr. Julio Torres Tinisaray	✓	
Concejal	Lic. René Valla Romero	✓	
Alcalde	Arq. Guidmon Tamayo Amores	✓	

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Señor Alcalde, informo a su Autoridad que se encuentra la totalidad del Pleno del Concejo Municipal del cantón Mera, además le hago conocer que se cuenta con la presencia de las señoras y señores Directores Departamentales de la Institución, para que, de ser necesaria su participación en la presente sesión la hagan con su autorización.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario, una vez constatado el quórum correspondiente, y existiendo el reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria de Concejo convocada para el día de hoy lunes treinta de agosto del año dos mil dos, siendo las 11H09. Señor Secretario General, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga).** - Señor Alcalde, contando con su autorización y permiso, y para conocimiento de las señoras concejales, y señores concejales, procedo a dar lectura a la convocatoria No. 133-CM-GADMCM-2021, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil veintiuno, misma que textualmente manifiesta y dice: de conformidad a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10; y, Art. 53 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; se convoca a la señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse a través de medios electrónicos el día lunes 30 de agosto de



2021 a las 11H00, (plataforma ZOOM), conforme lo determina el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: **1.** Constatación del quórum e instalación de la sesión; **2.** Aprobación del orden del día; **3.** Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el 23 de agosto del 2021; y, **4.** Conocimiento y análisis en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula y Norma el Uso, Control, Mantenimiento y Administración de los Vehículos y Maquinaria Pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. (Art. 322 del COOTAD y Art. 82 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera); **5.** Aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Segunda Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para el Ejercicio Económico del Año 2021; y, **6.** Clausura.



SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, en consideración el segundo punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA (Abg. Isabel Heras). – Señor Alcalde, con su permiso, me permito mocionar para que se apruebe el segundo punto del orden del día propuesto.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señora concejala Isabel Heras, consulto, tiene apoyo la moción de aprobación del orden del día propuesto.

SR. CONCEJAL (Sr. Julio Torres). - Señor Alcalde, apoyo la moción que hace la compañera concejala Isabel Heras.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, al existir una moción, misma que cuenta con el apoyo correspondiente, solicito que proceda a tomar votación por favor.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su permiso y autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación del orden del día propuesto por su autoridad, misma que fue presentada por la señora concejala Isabel Heras Calero, la misma que cuenta con el apoyo del señor concejal Julio César Torres.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTE
Lic. Irene Batallas T. / Vicealcaldesa	✓			
Abg. Isabel Heras C. / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo A. / Concejal	✓			
Sr. Julio Torres T./ Concejal	✓			
Lic. René Valla R./ Concejal	✓			
Arq. Guidmon Tamayo A. / Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, seis votos a favor de la moción de aprobación, cero votos en blanco, y cero votos en contra, por lo que, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día previsto para la presente sesión.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0465-CMM-2021, CONSIDERANDO: QUE, EL ART. 253 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EXPRESA: “CADA CANTÓN TENDRÁ UN CONCEJO CANTONAL, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LA ALCALDESA O



ALCALDE Y LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR ...”;
QUE, EL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- MANIFIESTA: “EL CONCEJO MUNICIPAL
ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL...”; QUE, EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 57 Y 318 DEL
CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM; Y EL ARTÍCULO 55 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y
CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MERA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DE 2021, RESUELVE POR UNANIMIDAD:
APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR
ARQUITECTO GUIDMON TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN MERA,
REFERENTE A LA CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 133-CM-
GADMCM-2021 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario, proceda a dar lectura del tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2021

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Con su autorización señor Alcalde, me permito informar que he recibido de parte del señor concejal Antonio Jaramillo Acosta, y de la señora concejala abogada Isabel Heras Calero, observaciones al acta, mismas que han sido ya incluidas en el texto final de la presente, dicho esto, procedo a dar lectura de las resoluciones adoptadas por Concejo en la Sesión Ordinaria No. 132-CM-GADMCM-2021, realizada el día lunes 23 de agosto del año 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, pongo en vuestra consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No. 132, con sus respectivas resoluciones para su debida deliberación, acotaciones, recomendaciones de ser el caso, y proceder en ley.

SR. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde, en la página 4 en la intervención del señor Secretario General, se manifiesta que con 6 votos a favor de la moción presentada por la abogada Isabel Heras, y con la observación del señor concejal Antonio Jaramillo, se aprueba el acta, solicito que se haga constar la observación que realizó el compañero concejal Antonio Jaramillo, ya sea en la intervención o en la votación que se realiza.

SR. CONCEJAL (Sr. Antonio Jaramillo). – Señor Alcalde, con su permiso, en la intervención del señor Secretario General, me parece escuché “Resolución 643”, cuando en realidad es 463 y 464, considero se verifique la numeración, hasta ahí mi intervención.

SRA. CONCEJALA (Abg. Isabel Heras). – Señor Alcalde, con su permiso, me permito mocionar para que se apruebe el tercer punto del orden del día de la presente sesión.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señora concejala Isabel Heras, señoras y señores concejales, existe una moción, consulto si tiene apoyo la misma.

SR. CONCEJAL (Sr. Julio Torres). – Apoyo la moción de aprobación presentada por la compañera Isabel Heras, señor Alcalde.



SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, al existir la moción de aprobación del acta de la sesión anterior, la misma que cuenta con el correspondiente apoyo, sírvase por favor proceder conforme lo establece la Ley.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su autorización y permiso señor Alcalde, procedo a recepcionar la correspondiente votación para la aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo realizada en fecha 23 de agosto de 2021, moción de aprobación que ha sido propuesta por la señora concejala Abg. Isabel Heras Calero:

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			
Abg. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejaj	✓			
Sr. Julio Torres / Concejaj	✓			
Lic. René Valla / Concejaj	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos luego de la correspondiente votación.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, con seis votos a favor de la moción presentada por la señora concejala Isabel Heras Calero, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión Ordinaria de Concejo Nro. 132 realizada el día lunes 23 de agosto del año 2021, con las observaciones realizadas.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0466-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE: EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- EXPRESA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: “EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL”; EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM DICE: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”. EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DE 2021, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 23 DE AGOSTO DE 2021; CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO. – CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. (ART. 322 DEL COOTAD Y ART. 82 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA



ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA)

5

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Señor Alcalde, solicito su autorización y permiso, para proceder a dar lectura del informe de la Dirección de Procuraduría Síndica, referente al proyecto de ordenanza que se la va a tratar en este punto, de creerlo pertinente.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, el informe jurídico es importante que se lo conozca, por lo que, prosiga por favor.

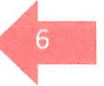
SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Señor Alcalde, le hago conocer que, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2021-0491-M de fecha Mera, 19 de agosto de 2021, la señora directora, Abogada Mónica Alexandra Ulloa Escobar, se dirige al señor Alcalde, arquitecto Edmundo Guidmon Tamayo Amores, memorando que el asunto manifiesta: *“INFORME JURÍDICO PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS”*, y en sus antecedentes manifiesta: *“Con fecha 19 de julio de 2021 a través de memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2021-0285-M el Dr. Willman Zúñiga Zambrano, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, presenta el proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, en el mismo consta el marco legal que ampara el informe jurídico, como es la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, así como la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera; y, en la recomendación del informe expresa: “Esta Procuraduría Síndica manifiesta que el contenido del proyecto de ordenanza presentado por el señor Secretario General contiene en su estructura la parte expositiva, así como los fundamentos que motivan y dan sustento a la parte normativa de la ordenanza, los títulos, capítulos y artículos; en tal virtud solicito que el proyecto de ordenanza en referencia sea puesto a conocimiento de los miembros del Pleno de Concejo a fin de que se proceda de conformidad a sus competencias para el tratamiento y aprobación de dicha normativa”*. Señor Alcalde, solicito a su autoridad, me autorice dar lectura al Oficio Nro. GADMCM-CONCEJO-2021-0019-O, de fecha Mera, 30 de agosto de 2021, mediante el cual, la licenciada Irene Batallas Toscano, se dirige al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, mismo que dice: *Asunto: AMPLIACION A ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, y ya en el texto manifiesta: “La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle éxitos en sus funciones; a la vez que sustentada en el Art. 58 literal (b) del COOTAD; remito a Ud. muy respetuosamente en 5 fojas útiles, y de mi autoría; una ampliación a la ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; que consta de once correcciones; un párrafo en la exposición de motivos; cinco considerandos y quince artículos de la ordenanza; para análisis y conocimiento, en sesión de la comisión respectiva.”*, hasta ahí señor Alcalde, señoras y señores concejales la lectura de los documentos que fueron autorizados dar lectura por parte del señor Alcalde.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, pongo en vuestro conocimiento el cuarto punto del orden del día previsto para esta sesión, para el debate pertinente.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde, el señor Secretario General, acaba de dar lectura al atento oficio presentado a usted, en el que hago una ampliación a la ordenanza en tratamiento, sin embargo de aquello, solicito se haga constar en actas mi trabajo legislativo, para lo cual indicaré las siguientes correcciones al mencionado proyecto presentado, y en lo que corresponde al informe de Procuraduría Síndica, en la Pág. 1, en el Art. 240, se corrija jurisdiccionales por jurisdicciones, ya que así consta en la normativa; así mismo



en la página 13 del proyecto, en el Art. 3, en cuanto al salvoconducto, éste no lo emite la Contraloría General del Estado, lo emite, la máxima Autoridad Municipal, así mismo en la misma página, corregir el Art. 4, y añadir Secretaria General, ya que no se le puede encargar una responsabilidad a todo el departamento de Obras Públicas, sino al Director de la misma ya que es necesario para que la Ordenanza sea Operativa, y para que se la pueda ejecutar, se debe realizar una clasificación de los vehículos, de tal manera que los vehículos livianos, estén a órdenes de Secretaria General, y los vehículos pesados bajo la responsabilidad del Director de Obras Públicas; en el Art. 7 solicito se inserten literales o numerales en cada una de las obligaciones del conductor; en la página 5, insertar viñetas en cada ítem desarrollado; en la página 17, hacer constar literales en cada una de las causales de responsabilidad administrativa. En el plazo para el cumplimiento de Primera disposición Transitoria, es muy extenso, debe ser de 60 días, en la Transitoria Cuarta, añadir días, después de treinta, y en la Transitoria Quinta, corregir Departamentos por Direcciones; y, añadir como responsabilidad al Guardalmacén. Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.



SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señoras y señores concejales, consulto si es que hay alguna otra intervención, por favor.

SRA. CONCEJALA (Abg. Isabel Heras). – Señor Alcalde, en vista de que la Ordenanza que se está tratando es de suma importancia, con su permiso, me permito mocionar para que sea enviada a la Comisión de Legislación para su debido tratamiento.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales habiendo una moción, consulto si la misma tiene apoyo.

SR. CONCEJAL (Sr. Julio Torres). – Señor Alcalde, apoyo la moción que realiza la compañera concejala Isabel Heras.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas T.). – Con su permiso señor Alcalde, permítame manifestar que, el tratamiento de este proyecto de Ordenanza, le compete a la Comisión de Obras Públicas, y no a la Comisión de Legislación y Fiscalización, por lo que sugiero, que se reconsidere la moción presentada por la compañera, para el tratamiento de este punto.

SRA. CONCEJALA (Abg. Isabel Heras C.). – Señor Alcalde, solicito que, por su intermedio, se disponga al señor Secretario General, proceda a dar lectura del Art. 82 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo A.). – Señor Secretario General, proceda con lo solicitado por la señora concejala Isabel Heras.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga Z.). – Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura del Art. 82 que se encuentra dentro del Título IV “Actos Decisorios del Concejo”, Capítulo I “Ordenanzas”, de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas T.). – Señor Alcalde, si bien es cierto que así manifiesta la Ordenanza, pero al ser un tema técnico, lo debe conocer la Comisión de Obras Públicas, por lo que mociono que pase a la Comisión de Obras Públicas.

SR. CONCEJAL (Sr. Antonio Jaramillo A.). – Señor Alcalde, apoyo la moción de la compañera Vicealcaldesa, para que se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Obras Públicas.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo A.). – Señor Secretario, al existir dos mociones, las mismas que cuentan con los correspondientes respaldos, de lectura de la primera moción realizada por la concejala Isabel Heras, para posterior a ello proceda conforme a lo que establece la Ley.



SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, la moción presentada por la señora abogada Isabel Heras dice: Que la ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, se apruebe y que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, moción que es apoyada por el señor concejal Julio Torres.



SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo A.). – Señor Secretario, proceda conforme a ley.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Señor Alcalde, con su autorización y permiso, procedo a receptor la correspondiente votación respecto a la moción presentada por la Abogada Isabel Heras, misma que es apoyada por parte del Sr. Julio Torres.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa		✓		
Abg. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejal		Las dos mociones son aceptables, la diferencia es únicamente la comisión que la va a tratar, mi voto es en contra.		
Sr. Julio Torres / Concejal	✓			
Lic. René Valla / Concejal		✓		
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo A.). – Señor Secretario, proceda a proclamar resultados.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, tres votos a favor de la moción presentada por la señora concejala Isabel Heras Calero, 3 votos en contra de la moción, por lo que, de conformidad al último inciso del artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- que dice: “*Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente*”; Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera que en la letra c) manifiesta: “*Convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal, (...)*”, por mayoría de votos se aprueba la moción de la señora concejala, abogada Isabel Heras Calero.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0467-CMM-2021, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO QUE: EL ART. 227 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EXPRESA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN; QUE, EL ART. 238 DE LA CONSTITUCIÓN DICE: “LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”; QUE, EL ART: 233 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ESTABLECE QUE, NINGUNA SERVIDORA NI SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES,



O POR SUS OMISIONES, Y SERÁN RESPONSABLES ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENALMENTE POR EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, BIENES O RECURSOS PÚBLICOS; QUE, LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO EN EL ART. 238, DETERMINA QUE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGISTRARÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUE, EL ÚLTIMO INCISO DEL ART. 264 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, OTORGA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, Y DICE: “EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y TERRITORIO, Y EN USO DE SUS FACULTADES, EXPEDIRÁN ORDENANZAS CANTONALES”; QUE, EL ART. 5 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, PRESCRIBE: “LA AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN COMPRENDE EL DERECHO Y LA CAPACIDAD EFECTIVA DE ESTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA REGIRSE MEDIANTE NORMAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INTERVENCIÓN DE OTRO NIVEL DE GOBIERNO Y EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES.” QUE, EL ART. 6 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN ADELANTE COOTAD, INCISO PRIMERO, DISPONE QUE NINGÚN FUNCIONARIO DEL ESTADO NI AUTORIDAD EXTRAÑA PODRÁ INTERFERIR EN LA AUTONOMÍA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROPIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; QUE EL ART. 7 DEL CÓDIGO ORGÁNICO CITADO, MANIFIESTA QUE, PARA EL PLENO EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES PODRÁN DICTAR NORMAS DE CARÁCTER GENERAL, A TRAVÉS DE ORDENANZAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, APLICABLES DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM, EN SU ART. 56, EXPRESA QUE: EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. ESTARÁ INTEGRADO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, QUE LO PRESIDIRÁ CON VOTO DIRIMIENTE, Y POR LOS CONCEJALES O CONCEJALAS ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA ELECTORAL; QUE, EL ART. 57 DEL COOTAD, EN SUS LETRAS a), d) y t) MANIFIESTA: “AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: a) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES; d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES; t) CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE O ALCALDESA; QUE, EL ÚLTIMO INCISO DEL ART. 321 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- QUE EXPRESA: “*LOS EJECUTIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS TENDRÁN VOTO EN LAS DECISIONES DE LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS; EN CASO DE EMPATE SU VOTO SERÁ DIRIMIENTE*; QUE, EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM EXPRESA: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES APROBARÁN ORDENANZAS REGIONALES, PROVINCIALES, (...) LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA NIVEL DE GOBIERNO, DEBERÁN REFERIRSE A UNA SOLA MATERIA Y SERÁN PRESENTADOS CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL ARTICULADO QUE SE PROPONGA Y LA EXPRESIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS QUE SE DEROGUEN O REFORMEN CON LA NUEVA ORDENANZA. LOS PROYECTOS QUE NO REÚNAN ESTOS REQUISITOS NO SERÁN TRAMITADOS. (...) EL



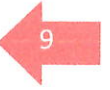
PROYECTO DE ORDENANZA SERÁ SOMETIDO A DOS DEBATES PARA SU APROBACIÓN, REALIZADOS EN DÍAS DISTINTOS. (...); QUE, LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU ART. 40 RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD POR ACCIÓN U OMISIÓN, CLARAMENTE MANIFIESTA, DISPONE Y ADVIERTE A LAS AUTORIDADES, DIGNATARIOS, FUNCIONARIOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, QUE DEBEN ACTUAR CON LA DILIGENCIA Y EMPÑO QUE EMPLEAN GENERALMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS PROPIOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES, CASO CONTRARIO RESPONDERÁN, POR SUS ACCIONES U OMISIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY; QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ACUERDOS, Y RESOLUCIONES; Y, d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE; LA LETRA c) DEL ART. 10 DE LA ORDENANZA EN LÍNEAS ANTERIORES MENCIONADA DICE: “CONVOCAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO DIRIMIENTE LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE MANERA PREVIA; QUE; EL ART. 82 DE LA ORDENANZA IBÍDEM EXPRESA: “EN EL PRIMER DEBATE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS FORMULARÁN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES Y REMITIRÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EMITA INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE...”; QUE LA ABG. MÓNICA ALEXANDRA ULLOA ESCOBAR, PROCURADORA SÍNDICA DEL GADM DEL CANTÓN MERA, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMCM-PROCURADURIA-2021-0491-M MERA, 19 DE AGOSTO DE 2021, DIRIGIDO AL SR. ARQ. GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN MERA, PRESENTA EL INFORME JURIDICO RESPECTO AL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DE 2021, CON VOTO DIRIMIENTE DEL SEÑOR ALCALDE, POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA; Y, PASA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, el siguiente punto del orden del día previsto para sesión del día de hoy es:

QUINTO PUNTO. – APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Señor Alcalde, con su permiso procedo a dar lectura de los documentos habilitantes para el tratamiento de este punto del orden del día. Memorando Nro. GADMCM-CONCEJO-2021-0075-M, de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por la señora abogada Isabel Heras Calero, que se dirige al señor alcalde Guidmon Edmundo Tamayo Amores, y el asunto manifiesta: “*INFORME DE LA*





COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021”, el informe presentado, cuenta y está estructurado de la siguiente manera: Antecedentes; base legal; las actividades realizadas por la Comisión, así cuenta con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, está en su conocimiento y para su análisis, los documentos habilitantes para el tratamiento del quinto punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA (Abg. Isabel Heras). – Señor Alcalde, pongo en su conocimiento que, los señores concejales que no son parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, también fueron invitados para participar en las reuniones convocadas, pero no comparecieron a la invitación, también quiero hacer constar que, la señora Vicealcaldesa, no asistió por problemas de índole personal que nos supo manifestar, dicho esto, me permito presentar ante el Pleno del Concejo Municipal del cantón Mera, el informe que fuere trabajado en la Comisión presidida por mi persona, por lo que elevo a moción, para que el proyecto de Ordenanza, sea aprobada en segundo debate.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde, si me permite la palabra, como ya lo manifestó la compañera, por motivos de tener que asistir a una cita médica programada con anticipación, no pude asistir a la sesión de la Comisión de Legislación y Fiscalización convocada por la señora Presidenta, sin embargo de aquello, se realizaron observaciones y aportes respecto a la reforma del presupuesto para el ejercicio económico del año 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, habiendo la moción de aprobación de la segunda reforma al presupuesto, presentada por la señora concejala Isabel Heras, pregunto existe apoyo a la misma.

SR. CONCEJAL (Antonio Jaramillo). – Permítame la palabra señor Alcalde, apoyo la moción presentada por la compañera concejala Isabel Heras.

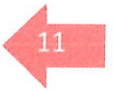
SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, existiendo una moción presentada, y la misma cuenta con el apoyo correspondiente, proceda a dar lectura de la misma, y posterior a ello, continúe conforme a lo que establece la Ley.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su autorización y permiso señor Alcalde, procedo a recepcionar la correspondiente votación de la moción presentada por la Abogada Isabel Heras Calero, y apoyada por el señor concejal Antonio Jaramillo Acosta.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa			En vista de que por motivos personales no pude estar presente en el estudio y análisis de la Ordenanza me abstengo	
Abg. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejal	✓			
Sr. Julio Torres / Concejal	✓			



Lic. René Valla / Concejal			Al no estar presente en primer debate me abstengo.	
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			



SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, con 4 votos a favor de la moción presentada por la señora concejala Isabel Heras Calero, es aprobada la moción de aprobación en segundo debate la Ordenanza reformatoria al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para el Ejercicio Económico del 2021, además se constataron 2 abstenciones de la señora Vicealcaldesa, licenciada Irene Batallas; y, del señor concejal, licenciado René Valla, de un total de seis (6) integrantes del Concejo Municipal, por lo que, queda aprobada la Reforma de la Ordenanza en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0468-CMM-2021, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO QUE, EL ART. 226 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EXPRESA QUE, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, TENDRÁN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN; QUE EL ART. 238 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, MANIFIESTA QUE, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL; QUE, EL ART. 239 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EXPRESA QUE EL RÉGIMEN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS SE REGIRÁ POR LA LEY CORRESPONDIENTE, QUE ESTABLECERÁ UN SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PROGRESIVO Y DEFINIRÁ LAS POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA COMPENSAR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES EN EL PROCESO DE DESARROLLO; QUE EN EL ART. 240 DE LA CARTA MAGNA, LES OTORGA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; QUE EL ART. 255 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, MANIFIESTA: “UNA VEZ SANCIONADO Y APROBADO EL PRESUPUESTO SOLO PODRÁ SER REFORMADO POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITOS. ESTAS OPERACIONES SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS SIGUIENTES SECCIONES DE ESTE CÓDIGO”; QUE EN EL LITERAL f) DEL ART. 54) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD-, EXPRESA QUE, ES OBLIGACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, EJECUTAR LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, Y EN DICHO MARCO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUIR LA OBRA PÚBLICA CANTONAL; QUE EL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM EN EL ART. 56, DISPONE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; QUE EL ART. 5 del COOTAD, NOS DICE QUE, LA AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN COMPRENDE EL DERECHO Y LA CAPACIDAD EFECTIVA DE ESTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA REGIRSE MEDIANTE NORMAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, EN SUS



RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INTERVENCIÓN DE OTRO NIVEL DE GOBIERNO Y EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES. ESTA AUTONOMÍA SE EJERCERÁ DE MANERA RESPONSABLE Y SOLIDARIA. EN NINGÚN CASO PONDRÁ EN RIESGO EL CARÁCTER UNITARIO DEL ESTADO Y NO PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL; ASÍ COMO, QUE LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE EXPRESA EN EL DERECHO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE RECIBIR DE MANERA DIRECTA PREDECIBLE, OPORTUNA, AUTOMÁTICA Y SIN CONDICIONES LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO, ASÍ COMO EN LA CAPACIDAD DE GENERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS RECURSOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ACUERDOS, Y RESOLUCIONES; Y d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUÉ, MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMCM-CONCEJO-2021-0075-M, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2021, LA ABOGADA ISABEL YOLANDA HERAS CALERO, CONCEJAL URBANA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, PRESENTA AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, EL INFORME REFERENTE AL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2021, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN DE APROBACIÓN CONSIGNADOS POR LA SEÑORA CONCEJALA ABG. ISABEL YOLANDA HERAS CALERO, DE LOS SEÑORES CONCEJALES SEÑOR ANTONIO CAMILO JARAMILLO ACOSTA; SEÑOR JULIO CÉSAR TORRES TINISARAY, DEL SEÑOR ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO AMORES; CUATRO; Y, DOS ABSTENCIONES DE LA SEÑORA CONCEJALA IRENE BATALLAS TOSCANO Y DEL SEÑOR CONCEJAL RENÉ VALLA ROMERO, EL CONCEJO MUNICIPAL, POR MAYORÍA RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO. – Clausura

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señores concejales, señora Vicealcaldesa, siendo las doce horas con trece minutos del día lunes 30 de agosto del dos mil veintiuno, y habiéndose agotados los puntos a tratarse en la Convocatoria No. 133, con el agradecimiento pertinente, declaro clausurada la presente sesión Ordinaria. Muchas gracias y bendiciones a todos ustedes. Una buena tarde.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE GADM CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL